



CIRCULAR Nº 39 DE 2020

LA FML NO AMPARA LA REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS AL MARGEN DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD AMPARADOS EN LAS AUTORIDADES SANITARIAS

A través del presente comunicado, desde la FML se informa:

1º. La FML ha estado trabajando muy activamente las últimas semanas y meses para establecer un correcto marco de regreso a la práctica deportiva en base a los Protocolos y recomendaciones marcador por las Autoridades Sanitarias y Deportivas.

2º. Con la aprobación del Protocolo con toda una serie de medidas higiénico - sanitarias para garantizar la máxima seguridad en la práctica deportiva de la Lucha Olímpica y todas sus Disciplinas Asociadas, se añade las importantes labores logísticas y organizativas para la implementación estricta y rigurosa en las actividades que desde esta FML se organizan.

3º. Una de las labores sobre las que más está incidiendo la FML para la obtención de permisos y autorizaciones ante las Autoridades competentes para que **la práctica deportiva con contacto Y SIEMPRE CON MASCARILLA** es, precisamente la existencia y aplicación del citado Protocolo que contiene las medidas adecuadas de seguridad en aras de velar por la salud y seguridad de todas las personas en la prácticas de nuestro Deporte.

Expuesto lo anterior, desde la FML se ha podido comprobar la organización de actividades y entrenamientos por algunos clubes y entrenadores que no han llevado a cabo la aplicación de las medidas que vienen en nuestro Protocolo, es más sin la existencia de ninguno por su parte, con el fin de procurar un imprescindible marco de seguridad a sus deportistas.

Este tipo de actuaciones acaba por perjudicar a todas las Entidades y estamentos de nuestro deporte y ello acaba trasladándose a la sociedad y autoridades por la práctica de actividades incontroladas o carentes de las necesarias medidas de protección, lo que puede llevar a la existencia de números positivos no controlados por la FML.





Federación Madrileña de Lucha



Desde la FML queremos desmarcarnos de estas prácticas y denunciar públicamente la celebración de cualquier actividad que sea ajena o incumpla los protocolos de la FML o los Protocolos que cada Entidad puede elaborar y presentar a la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la CM para su aprobación.

De igual forma queremos hacer saber a las Autoridades, a los deportistas, a los entrenadores y a los clubes que desde la FML seguiremos trabajando para que los entrenamientos y competiciones cumplan de forma estricta y rigurosa todas las medidas que nuestro Protocolo contempla y que han sido validadas por las Autoridades competentes.

INSISTIMOS:

- 1) El Protocolo de la FML se aplica exclusivamente a las actividades deportivas, entrenamientos y competiciones organizadas y promovidas por la FML.
- 2) Por tanto el Ayuntamiento, Club, Asociación o Entidad Deportiva federada de que organice o promueva alguna actividad deportiva, evento, competición, campeonato, etc. ajeno a las actividades propias de la FML deberá:
 - a) Disponer de su propio Protocolo de Prevención del COVID19 para las actividades deportivas y eventos que pueda organizar, en los términos que se establecen en las Ordenes 668 / 997 y 1047 de la Consejería de Sanidad de la CM.
 - b) Solicitar expresamente a la FML, por escrito (ANEXO), AUTORIZACIÓN para hacer uso del contenido del Protocolo de la FML en las instalaciones y actividades deportivas del ámbito de aplicación del Protocolo. En este sentido se deberá identificar:
 - Datos del Club: denominación, CIF, domicilio social, teléfono, correo electrónico y persona responsable con identificación del cargo y datos del firmante.
 - Datos de la actividad que se desea realizar
 - Datos de la instalación
 - Presentación de la Declaración Responsable para uso del contenido del Protocolo de Prevención del COVID19 de la FML en actividades FEDERADAS, firmado y con el sello de la persona responsable (ANEXO).





Federación Madrileña de Lucha



2. La FML a la vista de la documentación presentada y valoradas las circunstancias, podrá AUTORIZAR el uso del contenido del Protocolo de Prevención del COVID19 de la FML a dichas actividades deportivas a los efectos de aplicarlo a las mismas. Ello determina:

- Que se trata exclusivamente de una autorización para el uso del contenido del Protocolo a los efectos de que se pueda hacer uso del mismo por el Club o Entidad.
- Que el Club o entidad será el responsable de aplicar y llevar a efecto las medidas, normas y pautas de comportamiento que se contienen en el mismo, así como las normas que establecen las Ordenes 668/997/1047 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- Que el Club o entidad solicitante deberá cumplir, bajo su cuenta y riesgo, las disposiciones para la organización y promoción de la actividad deportiva, y cualquier otro que pueda ser necesario, sin ninguna responsabilidad por parte de la FML. Los permisos, autorizaciones o trámites que se puedan solicitar para el uso de las instalaciones o cumplimiento de medidas complementarias (permisos, seguros, plan de prevención de riesgos, etc), serán responsabilidad del Club o entidad solicitante.
- Que en lo no dispuesto en el Protocolo de Prevención del COVID19 de la FML, o en aquellas cuestiones que no se regulen, el Club o entidad deberá realizar y adoptar, bajo su exclusiva responsabilidad, las medidas y pautas de comportamiento que procedan.
- Cualquier reclamación que se realice por la aplicación del uso del contenido del Protocolo de la FML, será asumida en exclusiva por el club o entidad solicitantes, con total indemnidad y sin extensión de responsabilidad alguna a la FML.
- En cuanto a la publicidad del Protocolo, deberán publicarlo e informar del mismo a los participantes siempre junto con la autorización de uso del contenido de la FML (SIEMPRE SE PUBLICARÁ PROTOCOLO DE LA FML ÍNTEGRO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE CONTENIDO). La falta de publicidad de la misma determinará la imposibilidad de hacer uso del contenido del mismo.
- La autorización de uso del contenido del Protocolo de Prevención del COVID19 de la FML se limitará al tiempo de duración de la actividad o campeonato debiendo presentarse una solicitud por cada actividad o evento.

Madrid, 15 de septiembre de 2020





ANEXO

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL USO DEL CONTENIDO DEL
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL COVID19 POR PARTE DE CLUBES Y
ENTIDADES DEPORTIVAS DE MADRID
(Clubes en actividades federadas de la FML sin Protocolo propio)**

D./D^a,
mayor de edad, con DNI en su calidad de
Presidente / del CLUB,
con C.I.F. y domicilio social en en
la calle CP teléfono
de contacto y correo electrónico
.....

DECLARA ESPONSABLEMENTE

1º).- Que el Club compareciente va a participar en las actividades deportivas, campeonatos y torneos que organiza y promueve la FML en la temporada 2020/2021 que se rigen por el Protocolo de prevención de los contagios por COVID19 de la FML.

2º).- Que el Club compareciente no dispone de Protocolo propio de prevención de contagios por COVID19 en la modalidad deportiva de Lucha Olímpicas y sus Disciplinas Asociadas, estando interesado en hacer uso del contenido del Protocolo de prevención de contagios por COVID19 de la FML a los efectos de su aplicación a las instalaciones donde realiza la actividad deportiva y a entrenamientos federados que lleva a cabo, si bien individualizando y adaptando el mismo a las circunstancias particulares y específicas.

3º).- Que de ser concedida la autorización de uso del contenido del Protocolo de prevención de contagios por COVID19 de la FML, el Club compareciente se obliga y compromete a hacer un buen uso del mismo y a aplicar íntegramente su contenido velando en todo momento por su cumplimiento y la salud y seguridad de los participantes. Caso de no poder llevar a cabo la actividad de forma segura se obliga y compromete



Federación Madrileña de Lucha



a adoptar las medidas oportunas, llegando a suspender o cancelar las mismas si no fuera posible el cumplimiento.

4º).- Que el Club compareciente asume en exclusiva la obligación de organizar, aplicar, ejecutar, y controlar el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y limpieza que se refieren en el contenido del Protocolo de prevención de contagios por COVID19 de la FML, tanto de la/s instalación/es deportiva/a como en las actividades deportivas a realizar, asumiendo en exclusiva las responsabilidades que puedan derivar en el caso incumplimiento, ya sea por uso parcial, sesgado, contrario a sus finalidad y objetivos, deficiente aplicación o cualquier otro motivo, sin extender, en ningún caso responsabilidad alguna hacia la FML.

5º).- Que el Club compareciente, al solicitar el uso del contenido del Protocolo de prevención de contagios por COVID19 de la FML, se obliga y compromete a cumplir de forma estricta las normas y pautas de comportamiento establecidas en el mismo así como las disposiciones dictadas las autoridades sanitarias y deportivas, asumiendo las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan.

Y para que conste, firmo la presente en

Madrid, a de de 20

Nombre Club:

Firmante (*Nombre/apellidos*):

Cargo:

Firma y sello Club

Recibí FML: Fecha y sello